



Expediente nº: 10/2024

Procedimiento: Suministro de maquina barredora de limpieza viaria- Fondo de Cooperación Local 2024 (Valladolid)

## RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

En Portillo, en la fecha que consta al margen, la Sra. Presidenta, doña Ana Belén Blanco Gallo, siendo Secretaria-Interventora D<sup>a</sup>. Cristina García Sanz, previo examen del expediente que se tramita, la referida Autoridad adoptó la Resolución que sigue:

Visto que la celebración de contratos por parte de las Administraciones públicas requiere la previa tramitación de un expediente conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en el que se justificará la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como a idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas,

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la LCSP resulta necesaria la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de suministro de maquina barredora para limpieza viaria en la Mancomunidad Tierra de Pinares (Valladolid) dado que dicho suministro se encuentra financiado por la Junta de Castilla y León a través del fondo de cooperación local del año 2024.

En uso de las facultades que me son conferidas y delegadas por la Asamblea de concejales en las sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de Septiembre de 2024, como Presidenta de la Mancomunidad Tierra de Pinares (Valladolid) de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 24 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistos los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
10-2024	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINA BARREDORA DE LIMPIEZA VIARIA</b>

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:





# MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TIERRA DE PINARES"

(VALLADOLID)

Pza. San Juan Evangelista,1

47.160 PORTILLO (VALLADOLID)

CIF: P4700011B.

\* ALDEA DE SAN MIGUEL \* ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN \* CAMPORREDONDO \* LA PEDRAJA DE PORTILLO \* MOJADOS \* PORTILLO \* SAN MIGUEL DEL ARROYO \* VILORIA \*

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: suministro de una máquina barredora de limpieza viaria	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: urgente
Código CPV: 34144430-1 Barredoras viales automóviles	
Valor estimado del contrato: 220.950,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 220.950,00€	IVA%:46.399,50€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 267.349,50-€	
Duración de la ejecución: hasta 31 de Diciembre de 2025	Duración máxima: hasta 31 de Diciembre de 2025

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto con tramitación urgente dado que antes del 15 de noviembre de 2024 se ha de remitir a la Junta de Castilla y León la oportuna certificación de adjudicación de la contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo de **DE MAQUINA BARREDORA DE LIMPIEZA VIARIA**, convocando su licitación

**SEGUNDO.** Aprobar la tramitación anticipada del gasto con las siguientes características:

- Objeto del contrato: suministro de maquina barredora de limpieza viaria en la Mancomunidad Tierra de Pinares (Valladolid)
- Total del gasto que representa para la Mancomunidad excluido IVA: 220.950,00 €
- Plazo máximo de ejecución del contrato: hasta 31 de Diciembre de 2025.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación del presente contrato de suministro.

**CUARTO.** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante con el contenido contemplado en





# MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TIERRA DE PINARES"

(VALLADOLID)

Pza. San Juan Evangelista,1

47.160 PORTILLO (VALLADOLID)

CIF: P4700011B.

\* ALDEA DE SAN MIGUEL \* ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN \* CAMPORREDONDO \* LA PEDRAJA DE PORTILLO \* MOJADOS \* PORTILLO \* SAN MIGUEL DEL ARROYO \* VILORIA \*

el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** - Condicionar la efectividad de la adjudicación del contrato a la existencia de crédito suficiente hasta el importe aprobado por la Mancomunidad según lo establecido en el expediente, para la tramitación anticipada de gastos, dejando constancia que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

**SEXTO.** - De la presente Resolución se deberá dejar constancia en el expediente para la contratación del gasto de referencia

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta a la Asamblea de Concejales de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

**OCTAVO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid o aquel en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

LA PRESIDENTA POR DELEGACIÓN, Doña Ana Belén Blanco Gallo  
(Acuerdo de Asamblea de Concejales de 30 de Septiembre de 2024)

ANTE MI, LA SECRETARIA, Doña Cristina García Sanz

**DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

